

(422)

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, EN FUNCIONES DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA, SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

- ART. 1°.- Adjudicase en calidad de donación, al Club "DEPORTIVO SAN VICENTE" una fracción de terreno perteneciente a la Municipalidad, sito en los bordos del Barrio San Vicente, de una extensión de 150 mts. de Este a Oeste, por 120 mts. de Sud a Norte.-
- ART. 2°.- Dirección de Obras Públicas dará posesión del mencionado terreno a la Comisión Directiva peticionante.-
- ART. 3°.- Designase al Escribano Público don: ARCADIO BAZAN, para que haga la escritura pertinente.-
- ART. 4°.- Previa toma de posesión otórguese el acta posesoria respectiva con cuyo documento la Institución del Club Deportivo San Vicente, solicitará la escrituración del mencionado campo de deportes.-
- ART. 5°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, en La Rioja, a doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.-



E. Muse
ELIAS MUSE
VICE PRESIDENTE 2°

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RAMON A. ROMERO
SECRETARIO DE LA H. LEGISLATURA
LA RIOJA

LA RIOJAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA